

En Riaza, a 16 de julio de 2.005, se reúnen en Junta General Extraordinaria, los Copropietarios de la Entidad Urbanística de Conservación "PRADO PINILLA", de Fresno de Cantespino, en Segovia.

La reunión debidamente convocada, se celebra en el Salón de Actos del Centro Cultural, C/ María Sanz Ramírez, 2, bajo la Presidencia de D. Angel R. Artacho Cervera, actúa como Secretario-Administrador D. Javier Arauzo Peñalba y con la asistencia o representación de los Propietarios que se detallan a continuación.

<b>NOMBRE</b>	<b>Nº PARCELA</b>
JOSE LUÍS ALMARZA GONZÁLEZ (R)	14
JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ MMORALES	28
ALEJANDRO BENITEZ SAEZ	36
JAVIER ARAUZO PEÑALBA	40
FRANCISCO JOSÉ ARNAO DEL AMOR (R)	41-C1
BROLAN, S.L.	44-C3
FRANCISCO MOLINA QUESADA(R)	46
JOSE Mª VAZQUEZ SANZ(R)	47
FELIPE TAULER ALCARAZ	53
URSEMAC S.L. (R)	69-S1
JUAN RUBIO CEBRIAN	71
MANUEL RUBIO CEBRIAN	72
AGUSTÍN MANUEL MATEO RIBA	74-104
JULIO SÁNCHEZ FRANCO(R)	98
JOSÉ VELASCO VADILLO	100
DIONISIO PAREDERO GARCIA	120-154
LUZ CAMPOS RODRÍGUEZ	127
HILARIO MORENO MORA	133
Mª CRISTINA CORONADO GONZALEZ(R)	136
FERNANDO BARRIOCANAL CONTRERAS	139
Mª JOSE CASTILLO RODRÍGUEZ	143
MANUEL SÁNCHEZ PABLOS	145-146
JOSE LUÍS LANCHA TELLO	155
MANUEL CASTELAO DE LOS PINOS (R)	156
Mª ANGELES DE LA PEÑA DE LA PEÑA	167-168
VALERIANO PINILLA GARCÍA	170
ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA	173
FRANCISCO LUIS SANZ MORENO	181
Mª ANGELES GUIJARRO FERNÁNDEZ	182
MIGUEL VÁZQUEZ SACRISTÁN	206
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA	208
CELIA VIDAL LLAMAZARES (R)	212
LUÍS MIGUEL MORILLO MORILLO	216
FRANCISCO MARTINEZ MARTÍN	219
DORINDA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	248
REMEDIOS FERNÁNDEZ DE FRIAS	249
RAMÓN FEMENIA GARCÍA	252
GEMA GARCIA SANTOS (R)	282
LUCAS CASAS REVUELTA	295
JOSE ALFONSO RUBIO SALVADOR	314
MANUEL BARBADILLO GÓMEZ (R)	317

JOSE IVAN RUIZ DE PABLO	319
MIGUEL ANDRÉS PONCE GUILLÉN	320
CARLOS FERNÁNDEZ RUBIO	348
ANTONIO FUENTES CAÑAS	354
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORONADO	357
JAVIER HERNÁNDEZ BALLESTEROS	369
JOSÉ CARO GARCÍA	415
ANTONIO PIÑERO MONTERO	416
JOSÉ LUÍS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ (R)	437
ANGEL RAMON ARTACHO CERVERA	438
MARIANO LOPEZ MONTANER	445
ANTONIO SANZ PESTAÑA	451
LUIS CAYON GARRACHON	457
JULIAN DE ZÚÑIGA DÍAZ	458
JUAN RAFAEL ORTIZ GONZALEZ	465
RAFAEL AGUDO BLANCO	469
ELEUTERIO ANTÓN PALACIOS	482
ALBERTO GOMIZ MACEIN	485
CARLOS DE LA CINTA VAZQUEZ(R)	496
JOSE MARIA GONZALEZ GUTIERREZ	507
MARIA DEL MAR CHORRO FERNÁNDEZ (R)	538
ALMUDENA RONCERO GÓMEZ	540
JULIO GARCÍA BALDAZO	543
RAFAEL JULIOS PUERTA	546
JESÚS VARA VILLALOBOS	567
FERNANDO GOVANTES GLEZ. AGUILAR	574
ALFREDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (R)	590
JOSE LUÍS LAYOS LÓPEZ	591
ANTONIO LUQUE ARJONA	592
Mª DOLORES RODRÍGUEZ DE TORRES	607
ARTURO AIRA ARRANZ (R)	609
JESÚS BARBADILLO PAREJA	620
ANTONIO HERNÁNDEZ SOTO (R)	638
LUIS RODRÍGUEZ LORITE	652
J. ANTONIO DEL PUERTO CABALLERO(R)	661
AYTO FRESNO DE CANTESPINO (R)	672 A 723
S.O.S. MEDIO AMBIENTE S.L. (R)	C4

Comienza el Sr. Presidente dando las gracias a los presentes por su asistencia, así como al Ayuntamiento de Riaza por poner a nuestra disposición el Salón de Actos y a la Guardia Civil por la función de vigilancia que tan eficazmente realiza en la E.U.C. Prado Pinilla. Queremos agradecer igualmente la presencia de nuestro abogado, D. Angel Javier Alcuaz Hidalgo y del Concejal de Urbanismo, D. Restituto García

Seguidamente, El Sr. Presidente declara abierta la sesión a las diez horas, en segunda convocatoria por falta de quórum en la primera, bajo el siguiente,

## ORDEN DEL DÍA

1º - Demanda Recepción 1ª Fase:

Comunicación del Fallo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.  
Continuidad de la Demanda. Acuerdos.

2º - Consumo de agua 2005. Situación Ampliación Captación Agua Potable. Medidas de racionalización del consumo de agua durante este verano. Acuerdos.

**1º.- Demanda Recepción 1ª Fase:**

- **Comunicación del fallo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.**

Comienza diciendo el Sr. Presidente que hay que recordar que el objetivo inicial de esta demanda era conocer a través de terceros, en este caso la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de Burgos, quien tenía razón en el asunto de la Recepción de la 1ª Fase: el Ayuntamiento ó la Entidad.

Se ha recibido el 10 de junio la comunicación del FALLO de la SENTENCIA dictada por dicha Sala, en el recurso contencioso administrativo numero 326/03 interpuesto por la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN PRADO PINILLA contra la resolución adoptada el 14 de marzo de 2003 por el Pleno del Ayuntamiento de Fresno de Cantespino, no admitiendo a tramite la solicitud formulada por la recurrente en reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la indebida recepción por parte del Ayuntamiento, de las obras de la primera fase de la Urbanización Prado Pinilla, al no acomodarse las obras realizadas al Proyecto de Urbanización ni al Plan Parcial correspondiente; habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Fresno de Cantespino.

En dicho fallo se nos daba un plazo de 10 días para presentar recurso. No pudiendo convocar esta Asamblea General Extraordinaria antes del cumplimiento de dicho plazo, teniendo en cuenta que son necesarios 15 días para convocar la misma, se decidió por esta Junta Directiva presentar dicho recurso, a la espera de la decisión de esta Asamblea para ratificarlo o retirarlo, para lo cual tenemos de plazo hasta el 13 de septiembre.

El Sr. Presidente solicita a D. Ángel Alcuaz, abogado de la Entidad, lea la sentencia y después haga una valoración de la misma. Se comenta que dicha sentencia, de manera íntegra, se ha puesto a disposición de todos los propietarios en la página web de la entidad.

Una vez leída, el Sr. Alcuaz realiza una valoración de la misma, destacando que la sentencia en si es una sentencia no favorable para la Entidad. Aunque si bien es cierto que inicialmente queríamos saber de quién son las responsabilidades, pensábamos que, aunque no en el 100%, si que dicha sentencia nos daría la razón en parte. Continua diciendo que la sentencia, personalmente, le parece "mala", porque no entra al fondo del asunto, la ve pobre. No se ha tenido en cuenta para nada la peritación que se encargó, sin embargo la Sala no encarga otra peritación, por lo que es la única valoración. Según ella, el proyecto de urbanización no se ha cumplido, aunque la Juez

no lo ha visto así, aún a pesar de las declaraciones verbales de los Sres. Lancha y Artacho (Secretario y Presidente).

En cuanto a las tuberías, todos sabemos que están en un estado penoso, la Entidad tiene que mantenerlo una vez esté recepcionado, pero no debe cambiar toda la instalación.

Sobre las luminarias, la Sentencia habla del Impacto Ambiental y del Plan de Electrificación Rural. Con relación al Impacto Ambiental, la 1ª fase no esta afectada por él y en lo que respecta al Plan (la mitad de la sentencia se viene abajo por este Plan), ¿A qué Plan de Electrificación Rural se refiere?. Lo cierto es que no es una norma de obligado cumplimiento, son planes que se hacen para desarrollar ciertas zonas rurales.

La sentencia no entra al fondo de ninguno de los temas planteados, dando por bueno el Plan Parcial y el acuerdo previo entre la antigua Comunidad de Propietarios "El Bardal" y el Ayuntamiento, en el que queda demostrado que la red de agua era ya propiedad de dicha comunidad y por lo tanto, de la actual Entidad Urbanística de Conservación PradoPinilla.

Interviene el propietario de la parcela 546, dice que sería interesante conocer el coste de toda la gestión, ingeniero, abogado, etc.

Interviene el propietario de la parcela 415 diciendo que está de acuerdo con lo que ha dicho el anterior propietario, además considera que con el dinero que estamos gastando se podían poner farolas y reparar el agua. El propietario de la parcela 415 pregunta al Sr. Concejal si tiene permiso y ha pagado las tasas para realizar el vallado de la parcela dotacional.

El Sr. Presidente contesta que en este momento no disponemos en la Asamblea de lo que hemos gastado, pero sí la previsión de lo que podemos gastar en el caso de seguir adelante. Si una vez presentado el recurso lo retiramos, nos podría costar en torno a unos 1800 €, y si continuamos con él y se admite a trámite (en 2 o 3 años y con pocas posibilidades) podríamos hablar si perdiéramos, de un coste de unos 50.000 €. Para conocer el resultado estaríamos hablando de entre 3 y 5 años en total.

- **Continuidad de la Demanda. Acuerdos.**

En vista del fallo de la sentencia anterior esta Junta Directiva, junto con el Abogado, ha analizado los pros y contras de seguir adelante con el recurso.

En paralelo se ha mantenido una reunión el 4 de julio con el Ayuntamiento y su Abogado, de cara a conocer cual era su posición una vez conocida la sentencia, pues ha manifestado en las ultimas ocasiones que no participaría de los gastos de la urbanización, mientras no se conociera la sentencia. La postura actual del Ayuntamiento es de "negociar un acuerdo firmado por ambas partes" y aprobado tanto por el Pleno como por la Asamblea General de la Entidad, en el que el Ayuntamiento se compromete a entregar una cantidad anual a definir, que se materializará en obras, servicios o subvenciones. Hay prevista una segunda reunión el 26 de septiembre, para matizar el acuerdo.

Se cede la palabra al Concejal de Urbanismo para que explique personalmente el planteamiento del Ayuntamiento, así como si nos puede dar un orden de valor de dicha colaboración.

D. Restituto dice en primer lugar que lo que aparece en la sentencia es lo que el Ayuntamiento ha dicho siempre, que la red de aguas es de la Entidad, y es por ello porque el Ayuntamiento no tiene nada que ver.

En cuanto a la pregunta del Sr. Presidente, indica que aunque no están obligados, sí están dispuestos a colaborar y firmar un convenio urbanístico.

El Sr. Presidente dice que está dispuesto a llegar a un acuerdo por escrito. De aquí a septiembre se irán relacionando las necesidades de la Entidad. El Ayuntamiento a su vez nos dirá la aportación económica con la que está dispuesto a colaborar con la Entidad y la forma de hacerlo.

La garantía que nos ofrece el Ayuntamiento es que presentemos a trámite el recurso y en función del cumplimiento de dicho acuerdo, decidamos seguir adelante con el mismo o no.

La Junta Directiva ha valorado esta oferta y cree que globalmente es buena, y tiene garantía. Igualmente esta "paz social", nos puede permitir solucionar otros temas colaterales, que se están alargando de manera indefinida.

La propietaria de la parcela 540 pregunta al Abogado de la Entidad si la sentencia de la 1ª fase afecta a la 2ª fase. Contesta D. Ángel Alcuaz que no, que la 1ª fase afecta al Proyecto de legalización y la 2ª fase afecta al resto de la urbanización. En este caso para que no ocurra lo mismo se está reclamando en plazo, indicando lo que se considera que esta bien o mal hecho. El Ayuntamiento notifica a la promotora las deficiencias que se observan y actualmente, según el Ayuntamiento, estamos en plazo.

Interviene el propietario de la parcela 72 diciendo que no se puede estar en disputas constantes con el Ayuntamiento, se tiene que llegar a un acuerdo con "talento", además de con buen talante.

Interviene D. Restituto diciendo que la postura del Ayuntamiento ha sido siempre la misma, está de acuerdo en colaborar con el desarrollo de la Entidad. El tema de la sentencia no es condicionante, lo importante es conocer lo que está dispuesto cada uno a ceder.

Interviene el propietario de la parcela 72 diciendo que el Ayuntamiento en ocasiones ha hecho cosas que no estaban bien. Contesta D. Restituto que todos cometemos errores.

La propietaria de las parcelas 145-146 opina que el recurso nos va a costar mucho dinero y cree que se debe llegar a unos acuerdos. Por otra parte considera que nos deberíamos censar para reclamar nuestros derechos en éste Ayuntamiento.

El propietario de la parcela 155 dice con respecto al empadronamiento que hay que hacer una instancia y en un plazo de 6 meses, el Ayuntamiento puede pedir los documentos que estime necesarios.

El Sr. Presidente informa que se hizo llegar la queja del retraso en el empadronamiento, por la Junta Directiva al Ayuntamiento y se envió escrito al Organismo Competente en éste asunto, habiéndonos contestado, que se ajusta a la normativa en todo menos en el apartado "D", .....*el plazo debe ser de tres meses en lugar de seis*. Salvo en eso el procedimiento del Ayuntamiento está bien, otro tema es lo que haga el Secretario del Ayuntamiento a nivel individual, con las personas que se vayan a empadronar.

El propietario de la parcela 415 dice al Sr. Concejal que en el momento que él estaba en la Junta no le dejó hacer un chamizo. Ahora él puede denunciar al Ayuntamiento si no tiene licencia para el vallado de la parcela dotacional.

Un propietario dice al Sr. Concejal si hace el mismo caso a la Entidad que al barrio más destacado de Fresno y si el IBI repercute en la urbanización. Contesta D. Restituto que se vuelve siempre a lo mismo, los propietarios deberían saber lo que compraron, se ha colaborado en algunas ocasiones aunque el Ayuntamiento no tiene ninguna obligación.

El propietario de la 451 pregunta al Sr. Abogado qué nos costaría desligarnos de Fresno de Cantespino. Contesta éste que mientras no haya un núcleo estable no se puede pretender, es imposible.

El propietario de la parcela 206 dice que llevamos pagando un montón de años y no han hecho nada.

El propietario de la parcela 155 dice que la única manera es que estemos representados en el Ayuntamiento, debemos empadronarnos cuanto antes.

A continuación, interviene el Sr. Presidente, diciendo que le gustaría dejar claro que esta Junta lleva ejerciendo desde julio de 2.002 y ha tratado de llegar a un acuerdo inicial con el Ayuntamiento, que no se consiguió. Pensábamos que el Ayuntamiento debía realizar mayores aportaciones. Hoy estamos en julio 2.005 (han pasado tres años) y el Ayuntamiento ha colaborado en algunos temas de pequeña entidad: fiestas, arreglo de calles, recogida de césped en el año 2003, etc. Posteriormente y una vez agotada la vía del dialogo, ha tratado de que la justicia nos diera o quitara la razón, de cara a saber por donde debemos de seguir nuestra gestión. La sentencia no nos da la razón en nada, en base a un acuerdo del año 1994, cuya copia se adjunta al acta. Esta sentencia ratifica lo que el Ayuntamiento había defendido desde siempre, es decir que no tiene ninguna obligación con la Urbanización. Todos los Ayuntamientos emplean su dinero de manera heterogénea, es decir en unos barrios más que en otros, en función de determinados criterios. El Ayuntamiento de Fresno de Cantespino no es una excepción. Si queremos que esto cambie a mejor, nos guste ó no nos guste tendremos que llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento, con talante, pero sobre todo con "talento" como se ha dicho anteriormente. Hay que llegar al mejor acuerdo posible.

Independientemente de todo lo anterior, considero al igual que el propietario de la parcela 155, que nos debemos empadronar para mejorar la gestión del Ayuntamiento, ya que cuanto mas gente esté empadronada mejor para todos, pero lo cierto es que dicen que se van a empadronar, pasa el tiempo y no se empadronan.

Hay que diferenciar claramente lo que debemos hacer como miembros de la E.U.C. PradoPinilla y como ciudadanos. Como miembros de la E.U.C. PradoPinilla, debemos de buscar el desarrollo de la Urbanización y como ciudadanos el desarrollo del municipio en el que estamos empadronados.

Por tanto y en base a todo lo anteriormente expuesto, esta Junta Directiva propone:

**Sea presentado el recurso y se acepte la propuesta del Ayuntamiento de encontrar una vía de dialogo a través de un acuerdo, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y la Asamblea General.**

Se aprueba por mayoría la propuesta según el siguiente resultado:

- A favor: 79
- En contra: 1
- Abstención: 3 + 52 parcelas del Ayuntamiento.

**2º.- Consumo de agua 2005. Situación Ampliación Captación Agua Potable. Medidas de racionalización del consumo durante este verano. Acuerdos.**

• **Consumo de agua 2005.**

Los consumos acumulados hasta el mes de junio arrojan un fuerte incremento del consumo de agua sobre el mismo periodo del 2004, motivado por la sequía reinante, que ha disparado los consumos en los meses de mayo y junio, si bien los consumos de las ultimas semanas son ligeramente inferiores a los del año pasado, lo que hace prever que el consumo se va a controlar. Todo ello debido a las medidas puestas en marcha por esta EUC (la última de fecha 24 de junio de 2005, en la que se proponía un reparto de zonas (1, 2, 3 y 4) para el riego en horario de mañana y noche), al igual que el año pasado. Desde esta JD queremos animar a todos los propietarios a continuar con las medidas de reducción, teniendo en cuenta que el nuevo pozo no va a estar operativo durante este verano.

• **Situación Ampliación Captación Agua Potable.**

En la ultima Asamblea General Ordinaria del 19.03.05, se comentó que se han mantenido varias conversaciones con la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) durante el año 2005, y una entrevista en el mes de marzo, para conocer el grado de avance de la concesión de dicha autorización, los pasos a dar y el posible plazo de concesión. El resultado de dicha conversación fue el siguiente:

- *El proceso lleva su curso normal*
- *Se deberá publicar en el BOP de Segovia*
- *Se deberá realizar la exposición publica en el Ayuntamiento*
- *Pasados estos tramites se procederá a conceder o no la autorización de captación.*

Como estaba previsto, se realizó la visita de los responsables de la CHD el pasado día 07.04.05, recibiendo el 18.04.05 el Acta de la Visita para ser firmada por el

Sr. Presidente. Con fecha 28.04.05 se hace entrega del Acta en la CHD de Valladolid. A fecha de hoy nos confirman que el proceso sigue su curso, habiendo solicitado los informes correspondientes a diversos organismos oficiales por parte de la CHD y no habiéndolos recibido hasta la fecha. Una vez que se reciban y en el caso de que sean favorables, se procederá a su publicación en el BOP de Segovia.

Como conclusión de todo lo anterior, podemos decir que han pasado ya más de tres meses y queda pendiente la publicación, que como mínimo requiere de un plazo de exposición pública de un mes, por lo que este año vamos a tener que frenar el consumo más que en el 2004, en el que se tuvieron que aplicar medidas de racionalización consistentes en cortes de suministro los fines de semana para no quedarnos sin agua.

- **Medidas de racionalización del consumo durante este verano.**  
**Acuerdos.**

Al igual que el año pasado lo más probable es que algunos días de los meses de julio y agosto nos quedemos sin agua en la Urbanización.

Aunque si los consumos se mantienen, 11.500 m<sup>3</sup> por semana este año, 12.000 m<sup>3</sup> el pasado año, es probable que con la ayuda de todos y con las medidas que insistimos debemos tener en cuenta (riego por goteo, aspersión, mantenimiento agua piscinas en invierno, etc.) podamos ayudar a que esto no suceda. El consumo de agua es responsabilidad de cada uno de nosotros. Si alguien quiere la llave del contador para controlar el consumo la puede solicitar al administrador.

En cuanto al pozo ubicado en la parcela 564, propiedad de REHOSA, según manifiesta el Concejal de Urbanismo, ha sido cedido al Ayuntamiento, pero para ponerlo en marcha habría que hacer lo que ya conocemos, análisis de potabilidad del agua en laboratorio, instalación de bombas, enganche con red de distribución, etc., por lo que, dado las fechas en las que nos encontramos, es imposible su empleo durante éste verano.

Pregunta un propietario al Sr. Concejal de Urbanismo si nos podríamos incorporar a la mancomunidad. Contesta D. Restituto que una vez hecha la presa, Fresno de Cantespino solicitó poderse enganchar, pero contestaron que hasta que Riaza no solucione los problemas de agua que tiene, no dará agua al resto de municipios.

El propietario de la parcela 415 dice que cuando se realizan cortes de agua se queda sin agua un 10 % de la urbanización, los de las zonas altas. Desearía que fuese toda la urbanización o ninguno. Algunos propietarios de esas zonas opinan lo mismo.

El propietario de la parcela 458 dice que en el mes de mayo paseando por la R2 vio como estaban regando las calles. Contesta el Sr. Presidente que lo estaba echando REHOSA para compactarlas, ya que es una de las deficiencias de la 2ª fase que tenían que reparar por indicación del Ayuntamiento.

El propietario de la parcela 546 pregunta si hay posibilidad que se puedan ir reparando las deficiencias de presión para que si se corta el agua colaboremos todos por igual. Contesta D. Restituto que es otra de las anomalías de la 2ª Fase que tiene que reparar REHOSA mediante la instalación de válvulas de retención. El plazo para la reparación de dichas deficiencias es septiembre de 2005.



Hay dos propietarios que han instalado unos casetones para poner en alto los contadores del agua. El pasado invierno se les han helado. Sugiere que cuando se vayan a instalar los de la Entidad se hagan pruebas para que no ocurra lo mismo. Contesta el Sr. Presidente que así se hará.

Medida Preventiva:

Por tanto y en base a todo lo anteriormente expuesto, esta Junta Directiva propone la siguiente medida preventiva:

**Si se produce la necesidad, en función del consumo semanal, se corte la distribución de agua a la red los viernes, sábados y domingos de 22h a 08h, de los meses de julio y agosto.**

**Se aprueba por mayoría la propuesta según el siguiente resultado:**

<b>A favor:</b>	<b>123</b>
<b>En contra:</b>	<b>8</b>
<b>Abstenciones:</b>	<b>4</b>

La JD cree que el esfuerzo realizado por todos los propietarios, en mayor o menor medida, para controlar el consumo, ha sido fundamental para poder garantizar el abastecimiento de agua a la urbanización y quiere animar a todos los propietarios a seguir en la misma línea de reducción de consumo, por lo que insiste en reducir el consumo individual al máximo y recomienda:

- no lavar coches, otros vehículos u otros utensilios con agua potable.
- no llenar las piscinas después del 30 de junio.
- no vaciar el agua de las piscinas. mantener durante el invierno.
- reducir al máximo los riegos por inundación (mangueras).
- instalar sistemas de riego por goteo, con programador, en arbolado y jardín.
- instalar sistemas de riego por aspersion, con programador, en césped y praderas.
- dividir en 4 zonas la urbanización y planificar el horario de riego.
- cortes de suministro durante los fines de semana (verano)
- comprobar el consumo individual de manera frecuente (verano)

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la reunión siendo las trece horas quince minutos, acordándose levantar acta de lo allí tratado y remitir copia a todos los propietarios, de acuerdo con el artículo 28 apartado b) de nuestros estatutos, para su constancia y aprobación, de lo que doy fe como Secretario, con el VºBº del Sr. Presidente.

Fdo. D. Angel R. Artacho Cervera  
Presidente

Fdo. D. Javier Arauzo Peñalba  
Secretario